

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Declaración y pago del impuesto predial por internet		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
<p>Están obligados a pagar el impuesto predial aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados en el Municipio de Chimalhuacán.</p> <p>El pago puede efectuarse en línea con tarjeta de crédito o débito, o descargarse el formato de línea de captura para pago en ventanilla de las instituciones bancarias y tiendas comerciales indicadas en el mismo. Excepcionalmente podrá realizarse el pago en cajas de la tesorería municipal, para el caso de imposibilidad práctica de realizar el pago por internet.</p> <p>Esta cédula no es aplicable para el caso de inmuebles destinados a panteón particular, ni para el caso de que existan modificaciones a las superficies de terreno y construcciones previamente declarados.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	22141		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>De la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 y sus correlativos para los ejercicios fiscales anteriores, artículos 20, 47 fracción V, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 24 de octubre de 2014.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Formato universal de pago con línea de captura y comprobante de pago emitido por el centro de pago autorizado.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	N/A	https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Anualmente, mientras se tenga la calidad de propietario o poseedor del inmueble que genere la obligación fiscal. El monto del impuesto predial debe cubrirse en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero o marzo de cada ejercicio fiscal, cuando el importe anual sea de hasta 6 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, en dos exhibiciones, realizadas durante los meses de enero y julio, su cuando el importe anual sea de hasta 9 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, y en seis exhibiciones realizadas durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, cuando el importe anual sea mayor a 9 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
PERSONAS FÍSICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.-Solo se está obligado al pago del impuesto predial por aquellos inmuebles cuyo propietario y/o poseedor sean organismos descentralizados, y que se utilicen para oficinas administrativas, o en general para fines distintos a los del cumplimiento de su objeto público, o en caso de que bienes del dominio público sean usados por un tercero particular bajo cualquier concepto	Si	0	1.- Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-Asistir a las Oficinas Receptoras del Municipio. 2.-Acudir a las Cajas Auxiliares del Municipio. 3.-Ingresar al portal de internet.			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	15 minutos			
COSTO	\$293.27	FUNDAMENTO JURIDICO	costo: 2.5 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA). NFUNDAMENTO: artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Instituciones bancarias y establecimientos mercantiles autorizados consultables en la liga electrónica			
OTRAS ALTERNATIVAS	Cajas de la Tesorería Municipal de Chimalhuacán			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	La clave catastral del inmueble sujeto a pago deberá estar registrada en el sistema integral de ingresos del Gobierno del Estado de México, en caso contrario se deberá acudir a la dirección de catastro del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán a registrarse.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
H Ayuntamiento de Chimalhuacán		Departamento de Receptorías		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	David Olivares Beltrán			
DOMICILIO				
CALLE	Callejón Paseo Hidalgo		NO. INT. Y EXT.	5
COLONIA	Cabecera Municipal		MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/a	5592086284	195	departamentoreceptorias@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	Receptoría 01			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Cristina Aidhet Villegas López			
DOMICILIO				
CALLE	Zaragoza		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Cabecera Municipal		MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	rcabeceramunicipal@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
OFICINA	Receptoría 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Jesús Ángel Tapia Arrieta			

DOMICILIO					
CALLE	Avenida Central			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	San Lorenzo		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00 N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A		N/A	Receptoria97@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
OFICINA	RECEPTORIA 03				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Encargada de despacho, Rocío Citlali Monroy Hernández				
DOMICILIO					
CALLE	Papalotl			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Vidrieros		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A		N/A	vidrieros03receptoria@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
OFICINA	RECEPTORIA 04				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Juana Guadalupe Aréchiga Rangel				
DOMICILIO					
CALLE	Otatli			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Hojalateros		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A		N/A	receptoriasantaelena@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
OFICINA	RECEPTORIA 05				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Erika Lizbeth Trejo Monsalbo				
DOMICILIO					
CALLE	San Agustín			NO. INT. Y EXT.	37
COLONIA	Ejidos de San Agustín		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A		N/A	receptoria05_zue@gmail.com	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué descuentos aplican al impuesto predial?
RESPUESTA:	Se aplica un descuento del 8%, 6% y 4% al impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal en curso a quienes realicen su pago durante los meses de enero, febrero o marzo del año en curso. Los propietarios o poseedores que reúnan la condición de pertenencia a un grupo vulnerable reciben una bonificación adicional del 34%, aplicable únicamente al ejercicio fiscal en curso.
PREGUNTA FRECUENTE	¿A quiénes se considera como pertenecientes a grupos vulnerables?
RESPUESTA:	A jubilados, pensionados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y madres solteras.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se debe pagar el impuesto predial por lotes baldíos o deshabilitados?
RESPUESTA:	Si. Los propietarios o poseedores del impuesto predial deben pagar el impuesto correspondiente sin importar las condiciones o restricciones del inmueble del cual sean propietarios y/o poseedores.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

<p>ELABORÓ:</p> <p>Judith Verónica Castillo Jiménez</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>C. David Olivares Beltrán</p> <hr/> <p>AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>09 / FEBRERO / 2026</p>
--	---	---

DEPARTAMENTO DE RECEPTORIAS